

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 350/2011

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.794, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 314/2011 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 324/2011 presentado por la Señora Lucía A. LEONETT ex responsable de la Comuna Rural de Cushamen.-

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 245) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 395/2011-C.F. manifestando que surge de la mera lectura del informe de fs. 192) en el cual se informa que la mencionada Señora Leonett es Interventora a partir del día 11-07-2006 y los montos que resultan cuestionados son hasta el día 10-07-2006. Por lo cual desvincula de responsabilidad del cargo que hubiera impulsado a fs. 208/211 a la mencionada Sra. Lucía LEONETT.-

Que a fs. 247) se corre vista al recurrente del citado dictamen en los términos del art. 66° Que se comparte lo dictaminado por el Contador Fiscal a fs. 245) mediante Dictamen N° 395/2011-C.F, atento que efectivamente surge de autos que la presentante no esta comprendida en el periodo objeto de las observaciones que dieron origen al cargo formulado, configurándose el supuesto comprendido en el art. 66 inc. a), en virtud de ello corresponde rectificar el art. 1° del Acuerdo 324/11, desvinculando a la Señora Leonett del cargo solidario, el que quedará firme respecto del señor José Tureo y Jorge Marinao.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo 234/2011 de acuerdo a los fundamentos ut-supra vertidos. Rectificar el art. 1° del citado Acuerdo, desvinculando del mismo a la Señora Lucía A. LEONETT.-

Segundo: Déjese firme el cargo solidario dispuesto por Acuerdo 234/2011 respecto a los Señores Ex Presidente Sr. José Claudio TUREO (DNI N° 11.955.043) y al Ex Tesorero Sr. Jorge Hugo MARINAO (DNI N° 14.743.499) por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 196.472,84).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esa causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71).-

Cuarto: Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que sea- el pago del monto fijado en el artículo segundo del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

